



Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, arbitre los medios necesarios y realice las gestiones pertinentes con el objeto de que se repavimente la Ruta provincial N°51, de manera ininterrumpida e integral en el tramo que comprende desde la Localidad de 25 de Mayo hasta la Ciudad de Saladillo, incluyendo asimismo el Acceso a Moisés Lebensohn.

MATER J. ABARCA Siputado Provincial

Bloque UC - PJ

H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



FUNDAMENTOS.

El presente proyecto tiene por objeto solicitar a la Gobernadora Maria Eugenia Vidal, para que a través del Ministerio de Infraestructura, Dirección Provincial de Vialidad, ejecute la obra de repavimentación de la Ruta Provincial N° 51, de manera integral en el tramo correspondiente a las ciudades de Saladillo y 25 de Mayo.

El trayecto mencionado posee un total de 47 kilometros de camino vial, según ha trascendido la obra incialmente se iba a realizar por completo, actualmente fue adjudicada pero debido a los cambios económicos con el presupuesto asignado a la misma se realizarán solo 20 kilometros.

Es oportuno, señalar el proyecto de mi autoria que resultó aprobado en el año 2015, en el cuál proponíamos que la Provincia preste de manera directa el servicio de Verificación Tecnica Vehicular, destinandose parte de los recursos recaudados al Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires. Considerando a ésta propuesta una gran fuente de financiamiento podrían evitarse inconvenientes como el ocurrido en esta obra de repavimentación en el que los fondos resultan insufiecientes. (Expediente: D-4161/14-15 – se adjunta una copia).

El presente Proyecto de Declaración recepta además, el pedido realizado por el Intentedente de la Localidad de 25 de Mayo, que ha solicitado de manera formal a la Gobernadora de la provincia, que intervenga con el objeto de que la obra de repavimentación de la ruta antes señalada en el trayecto que conecta a las dos ciudades sea de manera completa e integral, asimismo se incorpore el Acceso a Moisés Lebensonh, siendo este último uno de los principales accesos a la ciudad veinticinqueña.

Resulta imprescindible para el progreso de la Provincia de Buenos Aires, con miras al bienestar social y productivo contar una planificación adecuada y universal que signifique el desarrollo estratégico provincial, para lo que hay que tener en cuenta que los corredores productivos resultan esenciales para lograr tal finalidad.

Las rutas comerciales fueron y serán los enlaces geográficos entre centros de producción de mercancías y los mercados de consumo, de allí la necesidad del requerimiento, ya que con la realización de tales obras el intercambio se traduce en beneficios económicos y sociales para todas las comunidades afectadas. Es importante destacar el gran desarrollo de la actividad agricola-ganadera en la zona, teniendo como consecuencia la circulación de un considerable flujo de productos agroganaderos, así como otro de los casos ejemplares referidos a la productividad, es el Carnaval de 25 de Mayo, eje turístico de la ciudad que moviliza a miles de personas todos los años en el verano.

Diputado Provincial Bloque UC - PJ

H. C. Diputados Pcia, Bs. As.

EXPTE. D. 2336 /18-19



Desde una perspectiva de politica vial, ésto tiene còmo consecuencia, mayor seguridad para todos los transeuntes de ésta via, corresponde mencionar que en el trayecto mecionado han ocurrido decenas de accidentes mortales.

> WALTER J. ABARCA Diputado Provincial Bloque UC-PJ

H. C. Diputados Pcia. Bs. As.-





Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, analice la posibilidad de prestar de manera directa el servicio de Verificación Técnica Vehicular.

WALTER J. ABARCA Diputado Provincial Bloque UC - PJ

H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

EXPTE. D- 2339 /18-19

FUNDAMENTOS.

El Decreto 4.103 del año 1995, junto con la Ley Provincial 13.927 y la Ley Nacional 23.636, regulan el Sistema de verificación de las condiciones técnicas de circulación del parque automotor de la Provincia de Buenos Aires.

El sistema consiste en inspecciones técnicas aranceladas, periódicas y obligatorias, a todo tipo de vehículos matriculados en la Provincia de Buenos Aires, autorizando su circulación únicamente si se encuentran en condiciones de seguridad para el usuario y el resto de la población.

Se instituye que las inspecciones serán realizadas por un concesionario privado en la forma y condiciones dispuestas en la misma norma, bajo el sistema de concesión de servicio público con carácter oneroso durante un plazo de veinte (20) años otorgada por el Poder Ejecutivo Provincial.

El sistema de verificación técnica es de aplicación en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires y es de carácter obligatorio, lo que deriva en que debe encontrarse a disposición de todos los obligados de manera eficiente, y es la provincia la indicada para garantizar tal condición.

El servicio se implementa por zonas, y cada una de ellas tiene estaciones de control vehicular. Las distintas zonas deben cubrir la totalidad de la Provincia en un radio de desplazamiento lógico y admisible para el usuario, disponiéndose al efecto del número de estaciones necesarias para la cobertura en tiempo y forma del servicio, mediante estaciones principales y móviles de control técnico. Hay pocas estaciones y las principales tienen un amplio radio de influencia que no alcanza para verificar a todos los vehículos de la zona o resulta deficiente.

Con la verificación en forma directa habrá un cambio de paradigma, permitiendo que el control se realice en todas las cabeceras de los partidos bonaerenses sin que el único factor determinante de inversión en instalación de plantas e infraestructura sea la rentabilidad económica. Siguiendo la misma lógica la reinversión de los fondos recaudados se destinaría al mantenimiento, mejora y generación de nuevas rutas y caminos.

El concesionario es el encargado y responsable del cobro de los servicios que presta, creemos que es viable que la Provincia de Buenos Aires comience a prestar el servicio.

Bloque UC - PJ H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

EXPTE. D- 2339 /18-19

Actualmente no hay una planificación ni avances en la mejora del servicio, tampoco se realizan inversiones en instalación de nuevas plantas que se traduzcan en reducción de distancia, tiempo y costos. De tenerse en cuenta esto, se produciría un incremento en el cumplimiento de la obligación del control técnico y posteriormente habría mayor prevención y se evitarían accidentes de tránsito causados por defectos en los vehículos.

Es de suma relevancia hacer referencia a que el parque automotor en la Provincia de Buenos Aires asciende a 5.694.159, según la Dirección Nacional de Observatorio vial en el período del año 2011 (Fuente: www.dnrpa.gov.ar), y por otro lado las tarifas vigentes desde el 20 de Octubre de 2014 de la Verificación Técnica Vehicular, para un vehículo liviano es de \$ 381,45; para un vehículo pesado (+ de 2500 kg) es de \$686,61; y para un motovehículo es de \$114,44. Siguiendo ésta lógica estamos en condiciones de decir que cómo mínimo se recauda por año un total de \$ 2.200.000.000.

WALTER J. ABARCA Diputado Provincial Bloque UC - PJ

H. C. Diputados Pcia, Bs. As.